

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 31-ago.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2054
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Credivalores Crediservicios S.A.
Demandado: Jairo Perafan Escobar
Radicación: 765204003005-2022-00579-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que, dentro del proceso de la referencia, una vez notificado el demandado y dentro del término conferido para tal fin a través de apoderado judicial constituido para el efecto, allegó escrito de contestación y excepciones de mérito, con base en las cuales habrá de procederse al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por el demandado JAIRO PERAFAN ESCOBAR a través de apoderado judicial a la parte demandante, por el término de diez (10) días hábiles a fin de que se pronuncie sobre aquellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer en este asunto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f92491ea685b075c9954c9173d5cd414b162b3949b1081f2ccf45746b8cef00**

Documento generado en 31/08/2023 03:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>